Año XII — Domingo 29 de Enero 1882. — Núm 1975.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona. . . . . 1 mes 6 rs., 3 id 16
Resto de España y Portugal . . 1 id. 8 id. 3 id. 18
Islas de Cuba y Puerto-Rico. Semestre 6 pesos en oro, 1 año 3
En Francia. . . . . . Trimestre, 48. rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

LA LUCHA.

ANUNCIOS

A los suscritores, á medio real la linea y á los no suscritores. Por meses, precios convencionales Anuncios oficiales á 75 cénts. de real línea.
Los comunicados y remitidos se pagarán segun la importancia de su contenido y extension á juicio de esta Administracion.
Todo pago se entiende por adelantado.
Insértese ó nó, se devuelve ningun original.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Redaccion y Administracion.
Calle del Progreso, número 4, piso 3.º 5.

Publícase
Todos los Miércoles, Viernes y Domingos.

MONTE-PIO CATALAN DE QUINTAS

El dia 2 de febrero próximo tendrá lugar el sorteo para la quinta de este año.

La nueva ley de Reemplazos ha fijado la redencion en Mil quinientas pesetas.

El Monte-pio redimirá á los sócios que sean declarados soldados, ylos que no lo fuesen, serán iguales á los redimidos, porque con el fondo de reserva les libraremos del servicio, si hubiesen de ir á cubrir las bajas ordinarias que resulten cada año en el Ejército.

El año pasado los sócios soldados pudieron redimirse con 200 duros; por consiguiente si se pide el mismo continguente de 45,000 hombres, este año hemos de suponer que con solos Ciento cincuenta duros tendrán bastante.

El Director, *José Suazo Juvé.*

Extranjero.

Bosnia y Herzegowina.—La prensa Belga, una de las más competentes en cuestiones extranjeras, dice y con razon, que la situacion de las dos provincias arriba indicadas, es cada dia más crítica.

En uno de los dias últimos, el Príncipe austriaco Rodolfo en persona pasó revista al regimiento infantería número 65, en el patio del cuartel quedando altamente satisfecho de su disciplina y organizacion.

La Independencia Belga dice que ha sido cogido en Triestre el célebre agitador panslavista Pedro Matanovic sorprendiendo papeles que llevaba consigo de la mayor importancia, y que comprometian gravemente á varios personajes bosniacos.

El Standard publica un despacho de Viena, en el que dice que Austria tiene el propósito de ocupar temporalmente el Montenegro, habiendo entrado en tratos con el Gobierno de dicho principado, á fin de quedar autorizada para hacer pasar sus tropas á territorio montenegrino, porque sin la ocupacion de ese pais seria imposible aislar á los insurrectos de la Herzegowina.

Créese que el Príncipe Nikita no opone objecion á los proyectos de Austria, pero dejando á esta última la completa responsabilidad de la ocupacion. Su partida para Antivari, en compañía de su familia, se considera como una consecuencia de los arreglos acordados, que se traducirian por la ocupacion simultánea de las fronteras, que se efectuaria por las tropas austriacas y montenegrinas.

Por otra parte, Austria trata de entenderse con el Gobierno sérvio, para que éste se comprometa á guardar eficazmente las fronteras, á fin de cortar los víveres á los insurrectos y contener á los agitadores. Se cree que el Gabinete sérvio está dispuesto á acceder á las demandas de su poderoso vecino.

Por último, median tambien negociaciones con la Turquia para la escrupulosa vigilancia de las fronteras.

Además, el Gobierno turco se comprometeria á recomendar á la poblacion musúlmana que permanezca tranquila.

Al *Temps* le dicen asimismo de Viena que el Gabinete austriaco ha concluido un arreglo con el Montegro, permitiendo á las tropas austriacas operar en una parte del territorio montenegrino, á fin de cortar la retirada á los insurrectos é impedir que se abastezcan por ese lado.

Una partida insurrecta de Crisvocia penetró en Herzegowina, y fué cercada y completamente dispersada por las tropas austriacas.

Se ha establecido un campamento en Gravosa, porque las tropas no han encontrado suficiente sitio en Ragusa.

Además del crédito que el Gobierno pedirá á las delegaciones para los gastos de las operaciones pedirá á las Cámaras un crédito para las medidas administrativas en Dalmacia.

Diariamente se recibian en Viena noticias de pequeñas escaramuzas en el Sud de la Herzegowina.

Es posible que la Rusia, que siempre ha ejercido una especie de protectorado respecto del Montenegro, no vea con buenos ojos el permiso de ocupar el Austria con sus tropas una parte del territorio montenegrino.

Gerona 29 Enero de 1882

Empréstito Buceta.

Ofrecimos responder á la invitacion de nuestro colega *El Eco de la Provincia*, y vamos á emitir la opinion que nos tiene pedida sobre el estado actual de la cuestion conocida por *Empréstito Buceta*, despues de haber procurado formar concienzudo juicio en vista de los antecedentes que hemos adquirido.

La cuestion es muy sencilla en nuestro concepto aunque difícil nos parece la consecucion de lo que el colega anhela y con él nosotros.

El General Buceta dispuso llevar á cabo un empréstito ó, mejor dicho, una derrama con motivo del estado de guerra en que se encontraba esta provincia, y llevó á cabo su pensamiento mandando y ordenando su cobranza, de la cual se encargó, si nuestros informes son exactos como creemos, la Diputacion provincial que á la vez quedó constituida en depositaria de las cantidades recaudadas que habia de entregar en el todo ó en la parte que se le ordenara á quien ó á quienes se le mandara entregar.

La Diputacion, cuando recibia orden de la Comandancia general, entregaba al Alcalde ó á otro ú otros las cantidades que se le mandaban entregase y el Alcalde la repartia en la forma y modo que estaba ya dispuesto, de manera, que la autoridad militar obraba como ordenador general de pagos; la diputacion, como depositario de los fondos, que entregaba al Alcalde y este, casi como simple habilitado de los acreedores, satisfacia repartiendo lo que para que se repartiese se le daba, resultando de todo esto, que ni el Ayuntamiento, ni la diputacion, ni la Comandancia general faltaron á sus deberes, toda vez que cada cual en su esfera, obró con arreglo á las circunstancias distribuyendo un capital que ellos no habian realizado por su cuenta y riesgo. Esto como primer término de la cuestion que nos ocupa.

El segundo término, lo constituye el origen del impuesto, que aunque debiera ser el primordial, debe ponerse en segundo para que se vea con mas claridad la disyuntiva que no es otra que adivinar quien es el único responsable de aquella exaccion y si esta fué ó no fué legal. En nuestro concepto, el general Buceta hizo lo que en ningun pais legalmente constituido puede hacer nadie, si bien pudiera servirle de pretexto la situacion anormal por que atravesábamos á la sazon, única escusa que puede alegarse la cual, aunque sea atendible, no anula la ilegalidad de un procedimiento tan arbitrário como la imposicion y cobranza de aquel impuesto. Tenemos pues que el general Buceta; si pudo obrar con el deseo de salvar una situacion mas ó menos comprometida, no pudo hacer lo que hizo y, no pudiéndolo hacer por oponerse á ello las leyes, la exaccion aquella fué completamente ilegal.

Sentado esto, vengamos á lo que constituye el deseo de nuestro colega.

Aquel empréstito se cobró en parte, pues mientras muchos llamados á contribuir por la voluntad del General, contribuyeron, otros se negaron á verificarlo y hasta el dia continuan sin pagar, y se pregunta con razon sobrada: ¿debe reintegrarse á los que pagaron las cantidades que dieron obedeciendo el mandato de una autoridad, ó debe obligarse al pago de lo que les correspondió á los que todavia no han pagado su cuota?

La contestacion es muy sencilla y no se necesita ir á Salamanca para aprender á deducirla con los antecedentes que dejamos expuestos y sentados. Siendo ilegal aquel empréstito forzoso, ilegal es el pretender obligar á los que no satisficieron las cuotas y, por tanto, ni se les debe ni se les puede obligar, porque lo que es ilegal nadie viene obligado á respetarlo ni obecerlo.

¿Procede la devolucion de su dinero á los contribuyentes á aquel empréstito? Si tienen derecho á recuperar lo que se les exijió indebidamente y hasta que se les satisfaga el tanto por ciento á que ese mismo derecho les autoriza. Esta es nuestra opinion lisa y llanamente expresada.

Pero aqui viene la solucion difícil que dijimos al principio de estas líneas. ¿Quién debe devolver ese dinero? ¿El Ayuntamiento? Como no tocó un cuarto, no tiene responsabilidad. ¿El Alcalde? No intervino en otra cosa que en pagar lo que se le ordenaba que pagara y en recojer los recibos correspondientes. ¿La Diputacion? Convertida en depositaria, su accion se contrajo pura y simplemente á dar las cantidades que quien le hizo el depósito le mandaba. ¿La Comandancia General? Disponia de unos fondos de que le habian hecho árbitro quien ordenó el empréstito y mandó pagar.

¿Quién entónces? O el General Buceta ó el Estado. Pero el General Buceta real y efectivamente incurrió en responsabilidad por el delito de exaccion ilegal, pero puede decir, como en verdad única, que él no tocó un céntimo de aquel dinero, que se invirtió en beneficio de las apremiantes necesidades de la guerra y que aquellos beneficios de aquel dinero, contribuyeron á evitar á Gerona males sin cuento. Y la escusa seria atendible por un lado e inadmisible por otro. ¿Debe reintegrar el Estado? Ninguna intervencion tuvo; en nada se le consultó ni para nada tocó pito, como suele decirse con aquello.

Como se vé, el problema es de difícil solucion y no tan facilmente se resuelve; al menos á nosotros asi nos parece. Nos inclinamos, por lo menos, á la opinion de que el Estado deberá ser el que lo abone ó reintegre, dejando á un lado la responsabilidad en que pudo incurrir el General que obligó el pago sin poder obligar á nadie. Al Estado, á la nacion le tenia cuenta que Gerona no cayera en poder del enemigo: si no hubiera pasado España por aquellos trances tan difíciles y apurados, claro es que el gobierno hubiera dispuesto el poner á nuestra ciudad al abrigo de todo golpe de mano verificando las necesarias obras de defensa á tal objeto. Las obras se hicieron aunque sin su intervencion. La autoridad militar prefirió faltar ó consentir que la ciudad inmortal por su heroismo cayera en poder de los carlistas, no solo por el perjuicio que pudieran recibir sus defensores, sinó por el oprobio que pudiera conquistar la nacion y el gobierno de la misma, y de consiguiente, celoso del prestijio del gobierno y de la nacion, quiso hacer obras de defensa y las llevó á cabo arbitrando fondos por los medios que se le ocurrieron seguro de que el gobierno aprobaria su proceder y le sacaria del conflicto, toda vez que en honor de la nacion y del gobierno redundaba todo.

Aqui tiene nuestro colega el porque, entre otras razones que se nos ocurren y que por la brevedad no consignamos, creemos que ese reintegro justo, justísimo, debe llevarlo á cabo el Estado y quizas en estos mismos razonamientos se apoyaria el Ayuntamiento de esta capital, al pedir al Gobierno el reintegro de las cantidades dadas por los contribuyentes.

Creemos haber expuesto nues-

opinion sobre el asunto con la claridad que nos es posible y á nuestro ver suplicamos al colega que acudió á sus compañeros para conocer la de cada cual, nos diga si la suya discrepa de la nuestra y en que extension, pues quizás discutiendo lleguemos á poder conincidir ó, por lo menos, podremos ser causa de que inteligencias ajenas á nuestras redacciones, nos ilustren en asunto de tal interés para muchos y de importancia bajo el punto de vista del derecho.

NUESTRO AYUNTAMIENTO.

La situacion económica de nuestro Municipio que de antiguo venia arrastrando vida láoguida y precaria, por un cúmulo de circunstancias, previstas unas é inesperadas otras, ha pasado bruscamente á convertirse en desastrosa é insostenible.

Sin medios para intentar la nivelacion de sus presupuestos; exhausto su erario; con obligaciones pendientes de pago procedentes de resultas de años anteriores que se elevan á la abrumadora cifra de 35.000 pesetas; cercenados sus recursos para cubrir el deficit á un límite inverosímil; copados por la Hacienda el producto de los recargos sobre las contribuciones; acosado de contínuo por acreedores á cuyas justas peticiones no puede corresponderse; amenazado con el apremio por la Diputacion provincial, apercibido por la empresa del alumbrado por gás de dejar la ciudad á oscuras si no cumple los compromisos con ella contraidos y etcéteras hasta lo infinito.

Este era el cuadro, trazado á grandes rasgos, y sin recargar la pintura, que ofrecia la situacion económica del Ayuntamiento de esta, antes de conocerse la reciente ley de presupuestos del Estado, la cual ha venido á servir de marco á ese cuadro y á elevar los apuros del Municipio á la categoria de lo inimaginable.

Sobre mermarse por la nueva ley los ya exigüos tipos de los recargos de la contribucion, se aumenta el encabezamiento de consumos de esta ciudad, nada menos que en un 50 por 100, importando ese aumento, tan inconcebible como injustificado, la enorme suma de 52.000 y pico de pesetas; encabezamiento que no ha podido aceptar el ayuntamiento por considerarlo fundadamente ruinoso para sus intereses y por consiguiente la Hacienda se encargará de la recaudacion de este impuesto, segun está provinido.

¿Ante tamaño conflicto que solucion cabe? ¿Es ya posible la existencia del Municipio?

Contesten por nosotros nuestros lectores, ya que la contestacion no es dudosa.

Vean ahora nuestros estimados colegas que no cesan un dia y otro dia de acusar la administracion municipal de indolente y de atribuirle falta de iniciativa, si pecan ó no de injustas sus censuras.

Vean si situacion tan anormal y espantosa, consiente la concepcion de grandes proyectos y reformas que refluyan en beneficio y mejora de los intereses materiales de esta ciudad.

Vean si es posible la ereccion de puentes monumentales que surtan de agua á la capital, la construccion de grandes plazas-mercados, el aumento del alumbrado público, el adoquinado de las calles y otras muchas gollerias que se piden á quien á penas le es permitido subvenir á los gastos que acusa la reparacion de un bache.

Los Impuestos
al alcance de todos.

LA CONTRIBUCION TERRITORIAL.
(Sistema de repartimiento).
(*Conclusion.*)

Existen hoy, sujetas al impuesto, 21.889.508 fincas rústicas.2631,234 urbanas. 20.330,947 cabezas de ganado; 779.405 cajas de colmenas y 1.616,900 pares de palomas.

¿Cual fué la recaudacion obtenida desde 1846 hasta ahora?

De 1845 á 1856: 75 millones de pesetas anuales; de 1856 á 1858, 87 1¡2 millones; de 1858 á 1864, 100, de 1864 á 1867, 107 1¡2, de 1867 á 1870, 108; de 1870 á 1872 140, y en los últimos años económicos los siguientes productos: 1870-72 y 1873-74. 155 millones de pesetas; 1873-74, 1874-75 y 1875-76, 160. 1876-77 y 1877-78, 165, y 878-79, 161.

Es de advertir que desde 1845 á 1870, y de 1876 en adelante, la contribucion fué de cupo fijo y cuota variable, y desde 1870 á 1876 de cupo variable y cuota fija.

La recaudacion de la contribucion territorial ha sido tambien y sigue siendo en la esencia la establecida por la legislación de 1845. Solamente han variado las entidades encargadas de llevarlas á cabo. Se establecieron en un principio recaudadores generales, especiales y particulares, segun que lo fueran de provincia, de capital ó de pueblo, nombrados respectivamente por el gobierno, por la direccion ó por los intendentes En los pueblos donde no se estableciese recaudador, quedaba la cobranza á cargo del Ayuntamiento. Asi siguió hasta 1859, en que se dictó una instruccion que determinaba, entre otras cosas, como requisito esencial para nombramiento de recaudadores, la licitacion pública; esta instruccion sufrió algunas reformas por otra de 5 de abril de 1864, que es la que ha venido rigiendo y sigue aun salvo en aquello que ha resultado derogado por los contratos celebrados con el Banco de España en 1857 y 1876 ó por la construccion de procedimientos de 3de Diciembre de 1869.

Aquel importante establecimiento de crédito es el que tiene á su cargo la cobranza de la contribucion territorial á la par que la de la industrial, asi en la Peninsula como en las islas adyacentes.

La cobranza es trimestral por medio de recibos talonarios, equivalentes á la cuarta parte de la cuota anual impuesta al contribuyente, y se hace á domicilio en las capitales de provincia á diferencia de los demás pueblos en que el contribuyente está obligado á acudir á las oficinas de la recaudacion.

Percibe el Banco por premio de cobranza de la contribucion territorial 2 pesetas 62 céntimos por 100 (condicion 4.ª del convenio de 7 de agosto de 1876), antes comprendido con el epígrafe de recargo de cobranzas en los repartimientos, y hoy pagadero del 1 por 100 de recargo que sobre la riqueza autorizó para este objeto y para gastos de comprobacion.

Los procedimientos ejecutivos, en caso de morosidad, se ajustan á la instruccion de 3 de diciembre de 1869, ampliada y modificada por disposiciones posteriores que ha introducido en la legislacion la importante novedad de haber de acudirse á los jueces municipales para que decreten la entrada en el domicilio, los apremios, el embargo, y, caso necesario, la venta en subasta y la consiguiente adjudicacion de bienes.

Algunas de esas facultades corresponden hoy á las autoridades populares, con las ampliaciones y restricciones que espondremos en momento oportuno.

¿Qué recargos pueden imponer los municipios, ya en lo que se refiere á las contribuciones directas, ya en lo relativo á los impuestos indirectos?

La *Gaceta* del 19 contesta á nuestra pregunta en una real órden expedida y rectificada por el ministerio de la Gobernacion.

Las corporaciones municipales pueden imponer, por haber quedado sin efecto las autorizaciones para establecer recargos extraordinarios, transitorios los siguientes de caracter ordinario ó permanente:

1.° Uno de 18 por 100 sobre las cuotas de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganaderia, que han de consistir en el 16 y 21 por 100 del liquido imponible, segun los casos, con arreglo al art. 1.° de la ley relativa á esta contribucion, cuyo recargo podrán estender hasta el límite necesario para obtener la mitad de la cantidad calculada en el mismo concepto dentro del tipo de recargo autorizado hasta el presente los ayuntamientos que hubiesen figurado este ingreso en sus presupuestos.

2.° Otro hasta el máximo de 18 por 100 sobre las cuotas de la contribucion industrial y de comercio.

Y 3.° Otro de 100 por 100 en las capitales de provincia y puestos de Cartagena, Vigo y Gijon, y de 70 por 100 en las demás poblaciones sobre el impuesto de consumos, cuyo límite podrán esceder por solo este segundo semestre hasta obtener la mitad de la cantidad presupuesta en el mismo concepto.

Las reglas aplicables á los amillaramientos y á la recaudacion directa todas importantes, necesitan ser conocidas y apreciadas de los propietarios, de los colonos y de los ganaderos.

Con este objeto, y para popularizar el conocimiento de los derechos y de los deberes del ciudadano, procuraremos resumir los preceptos legislativos, esplicando su alcance y esponiendo su sentido.

La mayor parte de los contribuyentes ignoran por que pagan y para qué pagan los impuestos nacionales, y solo conocen los efectos tributarios por la presencia del recaudador, la imposicion de los recargos ó el aviso de investigadores y denunciadores.

El dia en que los contribuyentes conozcan, aprecien y utilicen sus derechos y amoblen sus actos á las exigencias leales, habremos llegado al verdadero imperio de la moralidad.

Modesto Fernandez y Gonzalez.

Una familia de locos.

Un periódico francés da cuenta de un hecho extraordinario, quizás sin precedente. Seis personas de una misma familia se han vuelto locas al mismo tiempo, en Andoville, pueblecillo de la Mayenne (Francia.)

El padre, que se llama Pedro Lochin, tiene sesenta y cuatro años; la madre es próximamente de la misma edad; los dos hijos, Leon y Pedro, tienen treinta y veintisiete respectivamente; las dos hijas, Maria y Juana, tienen la primera veinticuatro años y la segunda veintiocho.

Estas seis personas padecen el mismo género de locura. Créense envenenados por brujos y se imaginan llevar el diablo en sus vestidos.

Por la noche corren casi desnudos en todas direcciones, buscando á un cura que les saque el demonio del cuerpo. Una de las muchachas se cree condenada. Una noche los vecinos encontraron á los cuatro hermanos bañándose en agua fria. Por desgracia la locura de aquellos infelices subió tanto de punto, que los hizo peligrosos. Salian á la calle y acometian á los transeuntes á pedradas. Las autoridades se vieron obligadas á encerrar á toda la familia en el manicomio de la Roche-Gaudon.

Correspondencias.

Madrid 26 Enero de 1882.

Sr. Director de LA LUCHA.

Como he dicho á V. en mi telégrama de esta mañana, se hacen grandes esfuerzos para que la liquidacion próxima se haga en las mejores condiciones posibles á fin de evitar las quiebras que se temen por consecuencia de la depreciacion que han sufrido los valores públicos.

El Sr. don Cárlos Navarro y Rodrigo, muévese mucho entre los balagueristas como para hacerles entender que la cuestion de nombramiento del capitan general de Castilla la Nueva, no tiene ni con mucho la importancia que se le ha querido dar, puesto que no entraña la intencion política que se la supone respecto á la personalidad del Sr. Lopez Dominguez ni al grupo á que este pertenece.

El consejo de ministros presidido por el rey, dicen que se ha ocupado con especial preferencia de las múltiples reclamaciones de los ayuntamientos, contra los impuestos; de la actitud del sindicato del comercio de Madrid en la conferencia que acaba de tener con el Sr. Sagasta. Tambien se ocupó del estado actual de la política francesa, de la perturbacion que ha llevado á la Bolsa, y del mal efecto que ha producido en la nuestra.

La visita que el presidente del consejo de ministros hizo ayer al señor Duque de la Torre, aun que se le dá importancia por los asuntos políticos de que en ella se trataron. Como no podia de menos, se habló, entre otras cosas, del nombramiento de capitan general de Castilla la Nueva, que no tendrá por ahora ninguna consecuencia, pues las cosas quedan como estaban antes de dicha visita y nada nuevo sucederá por ahora.

Un telégrama que se ha recibido esta tarde de Paris dice que la cámara de los diputados está concurridísima y en movimiento cuanto de politico existen.

El Corresponsal.

Figueras 27 de Enero de 1882.

Mi estimado amigo: hoy ha partido de esta ciudad, si mis noticias no mienten, el señor D. Alberto de Quintana.

El cielo estuvo ayer y antes de ayer algo encapotado, pero apesar de todo no tenemos confianza en que nos favorezca la tan deseada lluvia.

No se si la falta de esta puede haber influido en la notable mortalidad que desde algun tiempo se experimentaba y de la cual puede ser tambien responsable un invierno extremadamente benigno.

El Corresponsal.

Gacetilla General.

De datos publicados por un periódico madrileño, que dice ser oficiales, tomamos el cálculo de los productos que como á *minimum*, contando con la tercera parte de las multas, pueden obtener los liquida-

dores del impuesto de derechos reales que se nombren para los principales puntos de esta provincia:

Gerona, 2,462 pesetas; *Figueras*, 2,966; *La Bisbal*, 2,580; *Sta. Coloma de Farnés*, 1,919.

Olot y *Puigcerdá* no llegan á 1,500 pesetas.

Estos son los productos hasta la fecha, creyéndose tendrán un aumento relativo.

Se está estudiando la division por categorias de las liquidaciones, creyéndose corresponderá á la importancia de *Registros*, y por lo tanto será de primera *Figueras*, de segunda esta capital y *La Bisbal*, y de tercera *Sta. Celoma*.

El liquidador de Figueras deberá prestar la fianza de 22,000 reales, el de esta ciudad la de la propia suma, el de *La Bisbal* 16,000 reales, y el de *Sta. Coloma* 10,000, *Olot* 7,000 y Puigcerdá 6,000.

—El sorteo de los mozos comprendidos en el reemplazo del año actual, tendrá lugar el primer domingo de Febrero próximo. Deben tener presente los Alcaldes, que despues de tres dias al en que se verifique el sorteo, deben remitir al señor Gobernador Civil, tres cópias literales del acto del mismo en papel de oficio.

—No es justo nuestro colega *El Eco* con nosotros al sospechar si quiera, que pretendamos convertirlo en denunciador; nada de esto, porque ni está en nuestro criterio ni pretendemos causar tamaña ofensa á nuestros compañeros. Lo que hemos querido decir toda vez que el colega no nos ha entendido, es que diera algun dato mas para que la autoridad pueda al menos venir en conocimiento del lugar en donde *El Eco* dice se falta á la ley con los juegos prohibidos, toda vez que la autoridad ignora cuanto el colega ha denunciado con un fin que aplaudimos.

Esto es lo que hemos pretendido y nada mas, pues sabe mos cual es el decoro de la prensa y los deberes de dignidad que á todos nos obligan.

—*El* señor Gobernador ha pedido á los *Alcaldes* una relacion de los casinos, círculos de recreo y demás sociedades que existen en las localidades actualmente. En la relacion debe constar el objeto de ellas y debe acompañarse un ejemplar de los estatutos porque se rijen.

—*Se* ha ordenado la busca y captura de los desertores Juan *Bertran* Lagret, de *Juanetas* y de Juan Coll Rós de Llivia.

—*Por* el Juzgado de primera instancia de La Bisbal, se cita á *D.* N. Morales, cuyo sujeto, el dia de las últimas elecciones para *Diputados* á Córtes, estuvo en el pueblo de La Pera como delegado del señor Gobernador Civil de esta provincia y á quien se persigue por delito electoral y prision arbitraria de Pedro Renart y Llach.

—En esta delegacion de Hacienda, se han recibido los siguientes nombramientos, por los cuales felicitamos muy de veras á los agraciados con cuya amistad nos honramos: D. Ramon de *Ortega*, Tesorero de Hacienda; *D.* Ricardo Sureda, oficial 1.° de la Tesoreria; *D.* Fernando *Rocamora*, Aspirante de segunda clase y D. José Fernandez de la Pradilla, administrador de Contribuciones y rentas.

Para la tesoreria, han sido tambien nombrados portero, D. Pedro Casademont y D. José Casademont, ordenanza.

—La oficina telegráfica recientemente establecida en Rosas segun saben nuestros lectores, se encargará muy breve del servicio de correos en aquella poblacion.

—Nuestro apreciable colega *El Eco de la Provincia* lamenta el estado en que se encuentran los empedrados de algunas calles, reconoce la penuria de la caja del municipio, y pide el arreglo de aquellos porque querer es poder. Expliquese *El Eco*, porque no lo entendemos.

—De «La Gaceta de Cataluña» de ayer, tomamos lo siguiente:

Sucesos de ayer— Ayer fué dia de emociones. El Sindicato Gremial habia convocado á reunion pública á todos los industriales, cuyo anuncio publicamos á nuestro anterior número, *Al* propio tiempo circularon anónimos aconsejando el cierre de tiendas, á las tres de tarde, hora de la reunion.

Durante la mañana no se hablaba más que del asunto y observábase cierta agitacion precursora de esas resistencias pasivas, pero tenaces, contra las cuales se estrella la accion de las autoridades.

Llega la hora señalada y se cerraron multitud de tiendas, situadas en los barrios extremos. El cierre era poco menos que general en algunas calles como la de San Pablo, Asalto, *Hospital*, *Poniente*, Cármen, *San Pedro* y otras muchas. *De* zapaterias y sastrerias no quedó un solo establecimiento abierto; bien es verdad que estas industri s son tal vez las que resultan más perjudicadas en el nuevo reglamento.

En las calles de Fernando, Boquería, Call, Jaime I y Rambla las tiendas cerradas eran muy pocas. En la de Escudillers eran algo mas abundantes.

A eso de las tres vimos al señor Ruis y *Taulet* recorriendo las calles en que el cierre de tiendas era más considerable. *El* señor Alcalde iba completamente solo y se multiplicaba penetrando en los establecimientos que permanecian entornados y esforzándose en persuadir á sus dueños, para que cesaran en aquella especie de protesta ó resistencia. Muchos eran los que accedian á las corteses indicaciones de la autoridad municipal.

En tanto numerosos grupos leian con avidez una lacónica alocucion del *Sindicato Gremial* fijada profusamente en las esquinas, en la cual se anunciaba que se habia suspendido la gran reunion del teatro del Tívoli. Frente al local de este teatro habia tambien bastantes grupos, que permanecian en actitud pacífica.

Mediante el concurso de varios amigos, algunos de los cuales forman parte del sindicato, el señor *Ruis* y Taulet convocó en su casa á los miembros de esta corporacion, que accediendo á los deseos del alcalde, acudieron á la cita á las diez de la mañana.

El señor Ruis puso en evidencia los graves peligros que para el órden público podian sobrevenir de la reunion del *Tivoli* y sobre todo del cierre de tiendas: indicó que la protesta y la insistencia no eran en su concepto el medio mejor de llegar á un buen resultado; y ofreció su apoyo á industriales, siempre que se contrajesen á formular sus justas reclamaciones por las vias legales, esperando que el gobierno las atenderia.

Tan expresivo ofrecimiento desarmó á la mayoria de los convocados y si bien algunos trataron de persistir en su empeño, hubieron de ceder ante la resolucion de los más, dispuesto á sustentar sus reclamaciones en la forma indicada por el señor Ruis y Taulet, y á prescindir de las manifestaciones proyectadas.

Esto fué lo que ocurrió, abortando así, un acto que prometia tener consecuencias cuyo alcance es difícil prever.

Por la noche.—Muchas tiendas permanecieron cerradas aun. Otras no encendieron las luces y algunas se contentaron con entornar las puertas.

La calle de Fernando que durante el dia no tomó parte en la manifestacion, por la noche estaba poco menos que á oscuras.

—El astrónomo zaragozano *D.* Joaquin *Yagüe* dice que á pesar del aspecto atmosférico presentado, no lloverá bien hasta Carnaval, siguiendo el tiempo como lo tiene vaticinado en su Almanaque.

—Hemos recibido una atenta invitacion para asistir á la reunion que tendrá lugar esta tarde á las tres en el Teatro Principal, en la cual, segun parece, se tratará del recargo impuesto á la contribucion industrial. *Asistiremos*.

—*El Centro Artístico Industrial* de *Figueras* ha determinado celebrar el cuatro de *Mayo* próximo un certamen literario, cuyo programa se publicará muy en breve.

Aplaudimos el acuerdo y ofrecemos nuestra decidida cooperacion á la Comision organizadora del certamen.

—*Hoy* debe llegar á esta ciudad el nuevo señor Juez de primera instancia de este partido.

—Instruccion pública.—Van á proveerse por concurso las escuelas elementales de niños de Rabos de Ampurdá y Castellfullit dotadas anualmente con 625 pesetas y las elementales de niñas de *Madremaña* y *Palau Sator* 416'75 pesetas. A los sueldos, van anexas la casa y retribuciones.

Tambien, y por traslado, van á proveerse las elementales de niños de *Besalú*, Bescanó y Batet con 825 pesetas; la superior de niños de *San* Feliu de *Guixols* con 750; las incompletas de niños de *S.* Martin de Cañés y Vilahur, con 400 la primera y 500 la segunda y las elementales de niñas de *Canet* de Adri, Porqueras y Sans, con 550 la primera y 416'75 las dos restantes.

Correo de Madrid.

El gobernador general de *Filipinas* manifiesta al señor ministro de Ultramar que el desestanco del tabaco estaba asegurado en todo el *Archipiélago*, y que la supresion del art. 3.° del decreto habia sido recibido con júbilo por todos los productores de aquellas lineas.

Numerosas felicitaciones de los pueblos, felicitando al *Sr.* Leon y Castillo por su resolucion, y recibadas tambien por este correo, confirman las afirmaciones del capitan general.

Han sido nombrados administradores de contribuciones y rentas:

De Alava, *D. Demetrio* Perez Argüelles.

De Almeria, *D.* Antonio *Diaz* Bravo.

De Castellon, *D.* Antonio Gill y Albornoz,

—De Castellon, D. Antonio Gil y Albornoz.

De Gerona, D. José Fernandez de la *Pradilla*.

De Guipúzcoa, D. *Sebastian* Pujols.

De Málaga, D. José de la Torre Ayllon.

De Navarra, D. Manuel Rodulfo.

De Tarragona, D. Juan Boll.

Administrador de propiedades é impuestos de Ciudad-Real, *D.* Francisco de Hévia y Diaz.

Noticias teatrales.

Una nueva estrella de primera magnitud empieza á brillar en el horizonte. *Pero* téngase en cuenta que no hablamos del horizonte sensible ni del horizonte astronómico, sino del horizonte artístico-musical. El empresario Uhlmann ha descubierto en Alemania una soprano rusa que parece destinada á eclipsar las glorias de la Patti. Ya está contratada por M. Gye para el teatro de *Covent Garden* de Lóndres.

Variedades.

COMPRESOR Y cubierta insecticida-Moreno

Tal es el titulo de dos nuevos é ingeniosos aparatos cuyo autor, don Miguel *Moreno*, acaba de obtener la debida patente de invencion, y cuya aplicacion á las vides filoxeradas se ensayará muy en breve en *Málaga* ó en el Ampurdan, por disposicion del señor Acuña, presidente de la junta para la extincion de la filoxera vastatrix, y *Director* general de Agricultura.

Consiste el compresor en una caja, abierta en su base para colocarla sobre la cepa; lleva en su interior un diafragma ó bastidor que se mueve de arriba abajo, á modo de fuelle, y merced á en vástago que sale por la cara superior. Por una pequeña portezuela abierta en un lado, se introduce una cápsula con azufre ardiendo; el á cido sulfuroso, desprendido, inunda el recinto de la caja inferior al fuelle, se hace descender á éste y oprimiendo la atmósfera sulfurosa, la obliga á impregnar la cepa, así como la tierra que la rodea, préviamente removida y cavada.

En tal sistema de azuframiento fundá su autor lisonjeras esperanzas para la extincion de los insectos que atacan las plantas debilitando su energia y dando al traste, á veces, con su existencia, y para el exterminio, principalmente, de la filoxera.

A más de sencillo, es, al parecer, económico el tal sistema. Seis ú ocho aparatos, manejados por una cuadrilla de obreros, bastan para azufrar unas 600 vides por dia. El gasto de azufre calcúlale el señor *Moreno* en un cuartillo de real, escasamente, por cepa.

Tal es el *compresor*. *La* cubierta consiste pura y simplemente, en una gran caja de lona tupida, armada en estacas, que puede contener varias cepas, y en cuyo recinto se produce la atmósfera sulfurosa.

Telégramas

Madrid 27.—La crísis francesa retardará la determinacion del tratado de comercio con Francia.

La Bolsa continua indecisa, haciéndose esfuerzos para determinar el alza.

Esta noche se reunen los gremios para acordar la línea de conducta en vista de la negativa del ministro de Hacienda á reformar el reglamento industrial.

Témese que se proponga el cerrar todas las tiendas en un dia.

El domingo llega á esta el general Castillo.

Imp. de «La Lucha.»

Cinco metros ó mas en 24 horas por cada uno. 240 id.

Abono de inquilinos.

Cantidad de agua.	Pension anual
Por el consumo diario de 200 litros (3 botijos.)	10 reales
Por 200 litros si se consumen 400 en casa.	9 id.
Por 200 litros si se consumen 600, ó mas en la casa.	8 id.

Las demás condiciones se manifiestan en la Administracion de las aguas, plaza de la Independencia núm. 2 planta baja.

Gerona 24 de Enero de 1882

El Administrador,

José Sey.

IMPRENTA DE "LA LUCHA"

Plaza de Bell lloch, número 4. Gerona.